

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 170-2005-CD

A las nueve horas del día 11 de mayo del año dos mil cinco, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores José Moquillaza Risco, Javier Illescas Mucha y Rafael Muenta Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 169-2005-CD de fecha 27 de abril de 2005.

II. INFORMES

1. Presidencia

1.1. Oficio remitido por el Congresista Jacques Rodrich, Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, sobre pedido de Fentenapu y Sitenapu.

El Presidente puso en conocimiento de los Directores, el Oficio N° 529/2004-2005-CTC/CR remitido por el Congresista Jacques Rodrich, mediante el cual remite a OSITRAN el comunicado de FENTENAPU y SITENAPU de fecha 13 de abril de 2005, relacionado a las tarifas fijadas por OSITRAN a los servicios portuarios prestados por ENAPU.

Asimismo, se presentó el Oficio N° 070-2005-PD-OSITRAN de fecha 04 de mayo de 2005, mediante el cual OSITRAN da respuesta al Congresista Rodrich y se pronuncia en relación al referido comunicado.

Al respecto, el señor Chang indicó que el Anexo que se adjunta en el Oficio N° 070-2005-PD-OSITRAN sobre el cuadro comparativo de costos del puerto del Callao y Puertos de la Costa Oeste Sudamericana ha sido elaborado en razón de un pedido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los Directores tomaron conocimiento.



2. Gerencia General

2.1 Solicitud de reducción del área matriz de Ferrovías Central Andina S.A.

La Gerencia General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 018-05-GRE-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, que emite opinión respecto de la solicitud formulada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la devolución y reducción del Área Matriz ubicada en el paralelo a la vía férrea principal entre el Kilómetro 220.880 y 221.665 del tramo Callao – Huancayo.

El señor Alfaro mencionó que el presente caso consiste en una ampliación de la Carretera Central dentro de la ciudad de La Oroya, para lo cual se reduciría un patio de la concesión; lo que cuenta con el consentimiento del MTC así como la opinión favorable del Informe N° 018-05-GRE-GAL-OSITRAN.

Agregó el señor Alfaro que la solicitud del MTC no implica la devolución de bienes de la Concesión, sino que sólo se solicita la reducción del área matriz a solicitud y costo del Concedente, lo cual no está previsto en el Contrato de Concesión, por lo tanto, el informe recomienda agregar un párrafo a la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión según los términos recomendados en el presente informe, a través de la suscripción de una Addenda.

Sobre el particular, el señor Chang indicó que la reducción del área matriz modifica el Contrato de Concesión.

Asimismo, los Directores discreparon de lo concluido y recomendado por la Administración en relación al texto propuesto para la inclusión de un cuarto párrafo de la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión; y, además propusieron que se modifique el Anexo N° 2 del Contrato de Concesión, en el sentido que la reducción del área matriz deberá comprender un área de 3,198.49 metros cuadrados, según el proyecto de Acuerdo remitido por el MTC.

Pasó a orden del día.

2.2 Solicitud de ENAPU para la ampliación del plazo para la convocatoria al proceso de subasta para el acceso de Grúas Pórtico en el Terminal Portuario (TP) del Callao.

La Gerencia General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 120-05-GS-C2-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión, que evalúa la solicitud de ENAPU para que se le conceda la ampliación del plazo por quince días adicionales, para la convocatoria al proceso de subasta para el acceso a empresas para



otorgar el servicio de estiba/desestiba mediante Grúas TP del Callao.

Los Directores indicaron que no debería establecerse un plazo para ampliar la suspensión de la convocatoria al proceso de subasta para el acceso de grúas pórtico porque la decisión estará supeditada a lo sustentado por PROINVERSION, por lo que mencionaron que discreparon de lo recomendado por el Informe de la Administración el cual recomienda un plazo de 15 días hábiles. Además, indicaron que el otorgamiento del plazo solicitado por ENAPU será resuelto teniendo en consideración la opinión de PROINVERSION y de la Autoridad Portuaria Nacional (APN).

Agregaron que, en todo caso, la respuesta a ENAPU se realizará dentro del plazo de 30 días según lo que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Agregaron que la decisión que se debe tomar no debe interferir los objetivos del proceso de promoción a la inversión privada ni vulnerar los derechos de los solicitantes de conformidad al Reglamento Marco de Acceso

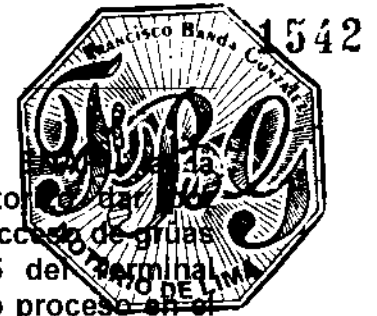
Pasó a orden del día.

2.3 Modificación de Resolución N° 019-2005-CD-OSITRAN que aprobó la autorización de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2005 y modificó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos 2005.

La Gerencia General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 071-05-GAF-OSITRAN y el Informe N° 030-05-GAF-OSITRAN que sustentan la modificación de la Resolución N° 019-2005-CD-OSITRAN que aprobó la autorización del crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2005 y modificó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos 2005.

Asimismo, se presentaron dos proyectos de Resoluciones de Consejo Directivo que modifican, respectivamente, los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 019-2005-CD-OSITRAN.

Pasó a orden del día.



- 2.4 Recurso de Reconsideración presentado por Resolución N° 021-2005-CD-OSITRAN, que autorizó dar por concluido el proceso de subasta para otorgar el acceso de grúas móviles en el amarradero B del Muelle N° 5 del Terminal Portuario (TP) del Callao, y convocar a un nuevo proceso en el plazo de 15 días.**

La Gerencia General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 056-2005-ENAPU S.A./PD remitido por ENAPU con fecha 27 de abril de 2005, mediante el cual interpone Recurso de Reconsideración a la Resolución N° 021-2005-CD-OSITRAN que autorizó dar por concluido el proceso de subasta para otorgar el acceso al servicio de estiba/desestiba mediante grúas móviles en amarradero B del Muelle N° 5 del TP del Callao, y que se convoque a un nuevo proceso en el plazo de 15 días.

Asimismo, se presentó, para conocimiento de los Directores, el Oficio N° 390-2005 ENAPU S.A./GG remitido con fecha 05 de mayo, mediante el cual se remite a OSITRAN una comunicación dirigida a la empresa NEPTUNIA, quien solicitó acceso para brindar el servicio de estiba /desestiba con grúas móviles en el amarradero B del Muelle 5 del TP del Callao, informándole que OSITRAN ha autorizado a ENAPU dar por concluido el proceso de subasta iniciado con fecha 12 de agosto de 2003 en razón de la Solicitud de Acceso presentada por TRAMARSA con fecha 10 de abril de 2002.

Los Directores tomaron conocimiento.

- 2.5 Oficio de ENAPU mediante el cual presenta a OSITRAN las comunicaciones de las empresas que solicitaron acceso para la instalación de una Faja transportadora de minerales en el Muelle N° 5 del Terminal Portuario (TP) del Callao.**

La Gerencia General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 340-2005 ENAPU S.A./GG de fecha 26 de abril de 2005, mediante el cual ENAPU remite a la Gerencia General de OSITRAN las comunicaciones que envió a las empresas que solicitaron acceso para la instalación de una Faja Transportadora de Minerales en el Muelle N° 5 del TP del Callao, informando que por las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo Portuario queda sin efecto el proceso de Subasta Pública.

Al respecto, el señor Chang precisó que si los postores no estaban de acuerdo con la referida decisión podían apelar ante el Tribunal de Solución de Controversias, dentro del plazo establecido en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA).

Los Directores tomaron conocimiento.



2.6 Informe Mensual de Entidades Prestadoras (marzo).

La Gerencia General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 033-05-GRE-OSITRAN conteniendo el Informe de Gestión de las Entidades Prestadoras correspondiente al mes de marzo de 2005, elaborado por las Gerencias de Regulación y de Supervisión, conteniendo la información relativa a tráfico, ingresos, inversiones según Estados Financieros, indicadores de gestión, hechos relevantes, asuntos pendientes y Procedimientos Administrativos Sancionadores en curso.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.7 Informes de Auditores Externos.

La Gerencia General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, los siguientes Informes elaborados por la Empresa Auditora Martinez, Rodríguez & Asociados, Auditores Externos designados por la Contraloría General de la República, sobre los Estados Financieros del Ejercicio 2004:

- Informe N° 014-2005-3-0037 – Informe sobre el Examen a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004.
- Informe N° 015-2005-3-0037 – Informe sobre el Examen Especial de la Información Presupuestaria al 31 de diciembre del 2004.
- Informe N° 016-2005-3-0037 – Informe Largo al 31 de Diciembre del 2004.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.8 Pasantía en Puertos financiada por U.S. Trade And Development Agency (TDA).

La Gerencia General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, las Cartas de la U. S. Trade and Development Agency de fecha 29 de abril de 2005, remitidas a los señores Gonzalo Ruiz Díaz, Pablo Valle Cabieses y Lincoln Flor Rojas, Gerente de Regulación, Gerente de Supervisión y profesional de la Gerencia de Regulación, respectivamente, mediante las cuales se cursa invitación a realizar visitas oficiales y participar en reuniones con diversos especialistas sobre temas relacionados con la infraestructura de Terminales Portuarios Maritimos en los estados de Texas, Florida y Lousiana, Estados Unidos.





El señor Alfaro indicó que la Resolución de Presidencia sobre el viaje de los referidos funcionarios será publicada en el Diario Oficial del Perú, de acuerdo a lo dispuesto en las normas sobre el tema.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.9 Carta de U.S. Trade And Development Agency dirigida a OSITRAN sobre la no objeción a la contratación de la empresa de asistencia técnica The Louis Berger Group.

La Gerencia General presentó para conocimiento del Consejo Directivo, la Carta de U.S. Trade And Development Agency dirigida a OSITRAN en la que manifiesta la no objeción a la contratación de la empresa de asistencia técnica The Louis Berger Group.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.10 Solicitud de ampliación del plazo para emitir opinión en relación al cargo de acceso de autoservicios de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

El Gerente General presentó, fuera de agenda, la Nota N° 080-05-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión, mediante la cual solicitan un plazo adicional de quince (15) días, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original, para que la Gerencia de Regulación emita opinión sobre el cargo de acceso relativo a los autoservicios de rampa que se prestan en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

El señor Alfaro mencionó que este plazo adicional es solicitado en razón que los representantes de las líneas aéreas presentarán en los próximos días información sobre niveles de costo, equipos utilizados y nivel de uso de infraestructura así como una propuesta de cargo aplicable a los autoservicios de rampa.

Pasó a orden del día.

III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

Se hizo entrega a los señores Directores del Oficio N° 011-2005-CE-OSITRAN del Comité Especial encargado del Proceso de contratación de Servicio Profesional de Asesoría y defensa judicial a OSITRAN, en el proceso cautelar y contencioso administrativo iniciados por LAP, en el que se otorga la Buena Pro al Estudio Payet, Rey, Cauvi Abogados.

[Handwritten signatures and initials]



IV. ORDEN DEL DIA

1. Solicitud de reducción del área matriz del Contrato de Concesión suscrito con Ferrovías Central Andina S.A.

ACUERDO No. 645-170-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 018-05-GRE-GAL-OSITRAN elaborado por las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal y el Oficio 398-2005-MTC/02, de fecha 16 de marzo de 2005; y, según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de su función de emitir opinión técnica establecida en el literal f) del artículo 7° de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar parcialmente el Informe N° 018-05-GRE-GAL-OSITRAN en lo concerniente a la opinión respecto de la solicitud formulada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la devolución y reducción del Área Matriz del Contrato de Concesión suscrito con Ferrovías Central Andina S.A., ubicada en el paralelo a la vía férrea principal entre el Kilómetro 220.880 y 221.665 del tramo Callao – Huancayo.
- b. Desaprobar el sentido de la recomendación del Informe N° 018-05-GRE-GAL-OSITRAN, consistente en la inclusión de un cuarto párrafo de la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo sustentado en la parte del debate de la presente Acta.
- c. En consecuencia, opinar favorablemente para que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones proceda a la suscripción de la Adenda del Contrato referida a dos extremos:
 - Modificar el Anexo N° 2 del Contrato de Concesión, en los términos siguientes:

"Reducir el área matriz ubicada en paralelo a la vía férrea principal entre el Kilómetro 220.880 y 221.665 del Tramo callao – Huancayo , ciudad de La Oroya, la cual comprende un área de 3,198.49 metros cuadrados, de acuerdo al plano que se adjunta."

- Cláusula 9.5.-
Agregar como último párrafo de la Cláusula 9.5 , el siguiente:

"El Concedente podrá solicitar al Concesionario el traslado de los activos que conforma la infraestructura vial ferroviaria asumiendo los costos que dicha modificación pueda generar al Concesionario."



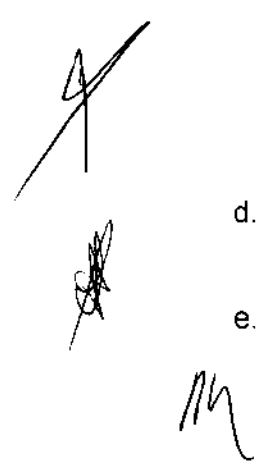
- d. Remitir el Informe N° 018-05-GRE-GAL-OSITRAN de acuerdo al Acuerdo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina.
- e. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2. Solicitud de ENAPU para la ampliación del plazo para la convocatoria al proceso de subasta para el acceso de Grúas Pórtico en el Terminal Portuario (TP) del Callao.

ACUERDO No 646-170-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 120-05-GS-C2-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Oficio N° 341-2005 ENAPU S.A./GG, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones asignadas mediante Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar parcialmente las Recomendaciones señaladas en el Informe N° 120-05-GS-C2-OSITRAN sobre la Solicitud de ENAPU para la ampliación del plazo para la convocatoria al proceso de subasta para el acceso de Grúas Pórtico en el Terminal Portuario (TP) del Callao, de acuerdo al sustento contenido en la parte del debate de la presente acta.
- b. Encargar a la Administración que solicite la opinión de la Autoridad Portuaria Nacional y PROINVERSIÓN, con respecto a la subasta para otorgar el acceso a las empresas que desean brindar el servicio de estiba/desestiba mediante grúas pórtico en el Muelle N° 5 del Terminal Portuario del Callao, a fin de evaluar las acciones a seguir con respecto a la subasta mencionada.
- c. En consecuencia, supeditar la ampliación del plazo para la suspensión de la convocatoria a la subasta para otorgar el acceso a las empresas que desean brindar el servicio de estiba/desestiba, mediante grúas pórtico en el Muelle N° 5 del Terminal Portuario del Callao, a la respuesta de PROINVERSIÓN, señalando que la decisión que se debe tomar no debe interferir los objetivos del proceso de promoción a la inversión privada ni vulnerar los derechos de los solicitantes de conformidad al Reglamento Marco de Acceso.
- d. Remitir el presente Acuerdo y el Informe N° 120-05-GS-C2-OSITRAN a ENAPU.
- e. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.





3. **Modificación de Resolución N° 019-2005-CD-OSITRAN que aprobó la autorización de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2005 y que modificó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos 2005.**

ACUERDO No. 647-170-05-CD-OSITRAN

Visto la Nota N° 071-05-GAF-OSITRAN, el Informe N° 030-05-GAF-OSITRAN, elaborados por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Oficio N° 128-2005-EF/76.16 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en el literal i) del artículo 50° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que Modifica el detalle del artículo 1° de la Resolución N° 019-2005-CD-OSITRAN, relativo al Crédito Suplementario del Presupuesto Institucional del año 2005.
 - b. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que modifica el artículo 2° de la Resolución N° 019-2005-CD-OSITRAN, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático.
 - c. Difundir ambas Resoluciones del Consejo Directivo, en la página web de OSITRAN.
 - d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
4. **Solicitud de ampliación del plazo para emitir opinión en relación al cargo de acceso de autoservicios de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.**

ACUERDO No. 648-170-05-CD-OSITRAN

Vista la Nota N° 080-05-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67° del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA), acordó por unanimidad:

- a. Otorgar, de manera excepcional, un plazo adicional de quince (15) días, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original, para que la Gerencia de Regulación emita opinión sobre el cargo de acceso relativo a los autoservicios de rampa que se prestan en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), en atención al pedido de información sobre niveles de costo, equipos utilizados y nivel de uso de infraestructura así como una

propuesta de cargo aplicable a los autoservicios
están pendientes de ser entregadas por
representantes de las líneas aéreas.



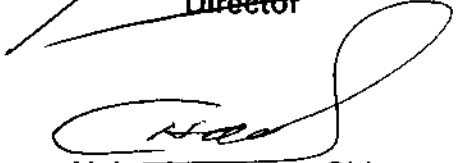
- b. Comunicar el presente Acuerdo y la Nota N° 009-05-GSA OSITRAN a Lima Airport Partners S.R.L. y a los representantes de las empresas solicitantes del acceso al autoservicio de rampa en el AIJCH; y difundir en la página web de OSITRAN.
- c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Siendo las once horas con treinta minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Javier Illescas Mucha
Director


José Moquillaza Risco
Director


Rafael Munte Schwarz
Vicepresidente


Alejandro Chang Chiang
Presidente